



Resolución Directoral

Lima, 23 de Diciembre de 2024

VISTO:

El expediente con registro N° 21232-2024, que contiene la Nota Informativa N° 344-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 19 de diciembre de 2024, el proveído N° 299-2024-OP-HNDM y el Informe N° 181-2024-ERYP-HNDM, de fecha 18 de diciembre de 2024, en el marco de la Ley N° 31553 - Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y del personal técnico y auxiliar asistencial de la salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo N° 3° del Decreto Legislativo 1153 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque en las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Directoral N° 267-2023-D-HNDM de fecha 17 de noviembre de 2023, se formalizó la lista de APTOS según orden de prelación, del proceso llevado a cabo por la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo" y modificado con Resolución Directoral N° 017-2024-D-HNDM, en lo que refiere nivel de un servidor apto de dicho proceso;

Que, de acuerdo al numeral 15.3.2 del artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 31553, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2023/SA, precisa que, el titular de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de resignación, en el marco de lo autorizado en la Ley N° 31553; considerando la siguiente información: a) Nombre y apellidos del personal de salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del cargo estructural, d) Nivel del grupo ocupacional al que corresponde al momento de la resignación; e) Denominación del Órgano o establecimiento de salud de reasignación;

Que, con Nota Informativa N° 344-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 19 de diciembre de 2024 y el proveído N° 299-2024-OP-HNDM, la Oficina de Personal solicita se emita el acto resolutorio de la reasignación conforme a la Resolución Directoral N° 267-2023-D-HNDM y modificado con Resolución Directoral N° 017-2024-D-HNDM;

Que, con Resolución Directoral N° 234-2024/D/HNDM, de fecha 03 de octubre de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado 2024, de la Unidad Ejecutora N° 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", y con Resolución Administrativa N° 680-2024/OP/HNDM, de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024, de la Unidad Ejecutora N° 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con Informe N° 181-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal concluye que en marco del numeral 15.3.1 del Decreto Supremo N° 026-2023/SA, se identificó la plaza vacante generado por el ascenso a fin cumplir con la reasignación del personal destacado. Por lo cual, se ha generado plaza vacante en el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2024-HNDM de la Unidad Ejecutora N° 028 - Hospital Nacional "Dos de Mayo", de conformidad a la Resolución Directoral N° 283-2024/D/HNDM de fecha 16 de diciembre de 2024, proceso de ascenso en los diferentes niveles remunerativos de los servidores;



Que, en ese contexto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a lo informado por la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ley N° 31553 - Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 026-2023-SA, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REASIGNAR a partir del 31 de diciembre de 2024, al personal que se encuentra desplazado en la modalidad de Destaque en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", inmerso en el proceso de Reasignación establecido por la Ley N° 31553 - Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153, el mismo que a continuación se detalla:

N°	AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA
01	000703	ROGELIO RAFAEL GAMARRA GARCÍA	10000599	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-2	DPTO. EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS	SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Personal notifique dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido la presente resolución al servidor reasignado y a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el personal reasignado en la presente resolución, deberá asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución; para tal efecto deberá presentarse ante el jefe del establecimiento o quien haga sus veces; quien deberá informar a la Oficina de Personal, que el personal de salud ha asumido sus funciones en condición de reasignado. En caso de no presentarse ante el jefe del establecimiento o quien haga sus veces en el plazo previsto, se deja sin efecto la reasignación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el servidor reasignando deberá permanecer en la dependencia de destino por un lapso de tres (3) años, antes de solicitar una nueva acción de desplazamiento de personal; salvo las excepciones previstas en el numeral 15.3.6 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 026-2023-SA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la difusión de la presente en el portal institucional de Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



VRGP/ELCO/JEVT/RVTC
c.c. Dirección Adjunta
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Dpto. Emergencia y Cuidados Críticos
Oficina Personal: ESCYR, ERYP, ECA.
INFORHUS
Interesado
Legajo
Archivo

